

RESOLUCIÓN No. 215
(diciembre 29 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

El Contralor Departamental del Guaviare, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y....

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 505 del 15 de noviembre del 2023" por medio de la cual se ordena el presupuesto General de rentas, recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento del Guaviare para la Vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024". Se aprobó el presupuesto General Departamental del Guaviare y dentro del mismo se encuentra el presupuesto de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Que mediante Decreto N° 428 de 30 de diciembre de 2023. "por medio de la cual se liquida el presupuesto General de rentas y de apropiación del departamento de Guaviare para la Vigencia Fiscal 2024 comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos".

Que, que dentro del presupuesto General del Departamento del Guaviare, se encuentra establecido el de la Contraloría Departamental del Guaviare en la sección 2.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO 1.
PRIMERA PARTE

El Presupuesto de Rentas: fijase el cómputo de rentas e ingresos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, es la suma MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$1.677.619.757), según el siguiente detalle:

CAPITULO I.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.677.619.757
Programa 2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.677.619.757
2.1 Aportes presupuesto Departamental	1.677.619.757

SEGUNDA PARTE

Fijar el comuto de gastos de la Contraloría General del Departamento del Guaviare, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.677.619.757), según el siguiente detalle:



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

CAPITULO I.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO CCPET	OBJETO DEL GASTO	
PRESUPUESTO DE GASTO		1,677,619,757
2.1	Funcionamiento	VALOR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	762,136,562
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentación	925,367
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	1,855,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	36,887,767
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	20,500,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	73,775,500
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	29,700,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	87,400,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	54,300,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	92,000,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	30,200,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales,	4,500,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18,000,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	4,500,000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4,500,000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9,500,000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	30,000,000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	45,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4,439,561
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10,000,000

Integridad en el Control Fiscal

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14,500,000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	12,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	43,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	25,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	160,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60,000,000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales Relacionadas con el Empleo	
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional	2,000,000
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1,000,000

1,677,619,757

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

ARTICULO TERCERO: De conformidad con la Ley, el presupuesto de la Contraloría contiene la estimación de los ingresos que espera recaudar durante el año 2024, para lo cual, se tuvo en cuenta la ley de ajuste Fiscal, No. 1416 expedida el 24 de noviembre de 2010.

CUARTA PARTE

DE LOS GASTOS

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobada en las disposiciones legales vigentes.

La Contraloría no podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de saldo disponible con anticipación a un crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados.

El Contralor General del Departamento del Guaviare, podrá ejecutar los traslados que estime conveniente para el buen funcionamiento de la entidad, previa certificación de disponibilidad presupuestal, de conformidad con el contenido de la ordenanza No 25 de 1996.

El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto será el siguiente: sueldo y salarios, aportes legales y gastos generales.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

El presupuesto de los gastos estará conformado por servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes.

CLASIFICACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS:

SERVICIOS PERSONALES

1. **SUELDO BASICO:** Remuneración de los empleados públicos, correspondientes a cada uno de los grados de empleo por niveles establecido en la ordenanza de escalas de remuneración e incluidos en la planta de personal de la entidad de forma legal y reglamentaria.
2. **PRESTACIONES ECONÓMICAS:** La prima de vacaciones, prima semestral, vacaciones, bonificación especial de recreación, Bonificación por servicios prestados, subsidio familiar, son las diferentes remuneraciones que se ocasionan por concepto de las diferentes remuneraciones económicas determinadas por leyes y ordenanzas.

GASTOS GENERALES

1. **MAQUINARIA Y EQUIPO, COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deba inventariarse y no estén destinados a la provisión de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos para la adquisición de vehículos, muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, equipos y herramienta para los vehículos, lienzos, compra de libros de consulta y además que no se consumen por su primer uso.
2. **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:** Es el gasto que se destina a la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo repuestos, materiales que se requieran para su funcionamiento; por este rubro se podrán hacer pagos por concepto de gasolina y lubricantes de los vehículos.
3. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Remuneración que se pagará a los funcionarios que por razones de sus funciones deban desplazarse fuera de sitio de trabajo, para efectos de liquidación de viáticos a los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, vigencia 2024, se tendrá en cuenta la tabla autorizada por el Gobierno Nacional para tal fin. Se pagarán de forma completa (1) día, cuando el servidor tenga que pernoctar en el sitio de comisión y medio día cuando no tenga que pernoctar, de igual manera se pagará medio día de viáticos el día de regreso siempre y cuando el transporte sea en horas del día, si por razones de horarios el transporte debe realizarse en horas de la noche, se cancelará un día completo. Cuando los funcionarios se desplacen en comisión fuera de la ciudad en la camioneta de la Contraloría, se asignarán a cargo de este rubro los gastos como combustible y peajes que se ocasionen y se asignaran al conductor o a uno de los funcionarios que se desplace en el vehículo.
4. **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (MATERIALES Y SUMINISTROS):** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como Combustibles, lubricantes, chequeras, papel, útiles de escritorios, elementos de aseo, libros de contabilidad, pastas e índices para los mismos, encuadernados y empaste, tarjetas de registro, fotocopias, cortinas, tapetes, vidrio para escritorio. Por este rubro se canalizan los gastos que ocasionan la adquisición o renovación de salvoconductos, pasaportes o armas oficiales. Además, comprende la compra de elementos de cafetería.
5. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende la edición de formas, escritos, publicación de revistas y libros, publicaciones virtuales (actualización de normatividad), pago de avisos y video de televisión, además de la emisión en forma oral de propaganda, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración.
6. **CONGRESOS, FOROS Y SEMINARIOS:** Corresponde al pago de diferentes gastos que se ocasionen por cursos, seminarios y foros.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

7. **FOMENTO DEPORTIVO:** Pagos destinados a atender los eventos de carácter recreativo de los servidores públicos de la Contraloría y a la adquisición de elementos deportivos.

8. **BIENESTAR SOCIAL:** Pagos destinados a atender los eventos previstos en el plan anual de incentivos y bienestar social.

9. **CAPACITACIÓN:** Comprende este gasto, el pago de los diferentes cursos de capacitación de los empleados de la Contraloría relacionados con el cargo que desempeñe e igualmente los gastos que ocasionen el desplazamiento, hospedaje, alimentación y pagos por concepto de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presten en forma transitoria para asuntos propios de la entidad o a las que realiza para los diferentes entes fiscalizados.

10. **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Corresponde al pago por concepto de mensajería, correo, y otros medios de comunicación de Red Inalámbrica y telefax.

11. **ARRENDAMIENTO Y ALQUILER:** Erogaciones Por concepto arrendamiento del inmueble sede y/o de otros bienes y muebles e inmuebles necesarios e inherentes al funcionamiento de la contraloría.

12. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Erogaciones por concepto de servicio de teléfono, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas y energía.

13. **SEGUROS** Pago de primas de seguro para bienes y elementos de propiedad de la contraloría, comprendidas las pólizas de manejo y su reintegro al asegurado el valor de la prima del seguro por constitución o renovación de las finanzas de manejo expedidas por la ley para el desempeño de algunos cargos, todas las cuales deberán tomarse oportunamente para garantizar el caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

14. **GASTOS FINANCIEROS:** Los gastos financieros como comisiones generadas en operaciones con bancos, pagos virtuales, uso de plataforma web bancaria, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: APORTES

1. **CESANTÍAS:** Corresponde a la cuota que la contraloría cancela al fondo para pago de cesantías del personal vinculado, de conformidad con las disposiciones legales. Por este rubro podrán cancelarse los compromisos adquiridos en vigencias anteriores.

2. **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES:** Son los gastos en que incurre la Contraloría General del Departamental por conceptos de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, con destino a salud y riesgos profesionales.

3. **PENSIONES:** Aporte patronal en que incurre la Contraloría Departamental por concepto de aportes liquidados sobre la nómina y establecidos por norma legal.

4. **I.C.B.F:** Aportes establecidos por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1998, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que preste esa institución.

5. **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Aporte establecido por las Leyes 21 de 1982, correspondientes al pago de subsidio familiar y compensación de los servicios integrales de los afiliados.

6. **ESAP:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1998, con el propósito de financiar los programas de educación que preste esa entidad.

7. **SENA:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad.

Integridad en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

8. INSTITUTOS TÉCNICOS E INDUSTRIALES: Aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para financiar las escuelas industriales e institutos técnicos.

TRASFERENCIAS CORRIENTES

1. SENTENCIAS JUDICIALES: pago de sentencias judiciales.

Toda adición presupuestal de las rentas e ingresos del Departamento e institutos descentralizados, ocasiona la transferencia directamente proporcional a favor de la contraloría en un porcentaje del 3.7% de los ingresos corrientes de libre destinación para el caso del Sector Central y el 0.2% para las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental.

Los jefes de los órganos que conforman el presupuesto, los tesoreros y pagadores, asignarán en el presupuesto y fijarán mensualmente recursos apropiados para la Contraloría General del Guaviare; quienes no cumplan con esta obligación incurrirán en causal de mala conducta.

Las cuotas de auditaje y fiscalización, correspondientes a el sector Central y Entidades descentralizadas, deberán ser giradas a la Gobernación del Guaviare, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes respectivo, quien las transferirá a la Contraloría Departamental del Guaviare.

La Caja Menor que se Constituya en la Entidad, se manejará de conformidad a la reglamentación Establecida por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público y se reembolsará de manera mensual o cuando se agote más del 70% de uno o la totalidad de las apropiaciones que la conforman.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental de Guaviare

Elaboró y Revisó: **Sandra Yulieth Mendoza Marin**
Directora Administrativa y Financiera